

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2022-GG-SBCH

Chiclayo 10 de mayo de 2022.

### VISTO:

La Resolución Ministerial N°102-2020-MIMP, de fecha 30 de junio de 2020, emitida por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, Lineamientos para la Autorización y organización y Registro de los Juegos de Loterías y similares en el Marco del Decreto Legislativo N°1411, el Informe N°0029-2022-SBCH-SGN, de fecha 10 de febrero del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Negocios, el Informe N°077-2022-SBCH-GGN, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerente de Gestión de Negocios, Memorándum Múltiple N°025-2022-SBCH/GG, de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Gerente General, El Informe N°106-2022-GGN-SBCH, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, el Informe N° 156-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 28 de febrero del 2022, emitida por el jefe de la unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, el Informe N°147-2022-SBCH-GAPS, de fecha 15 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Asistencia y Promoción Social, el Informe N°0154-2022-GGN-SBCH, de fecha 28 de marzo del 2022, emitido por la Gerencia de Gestión de Negocios, El Memorándum N°0506-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de mayo de 2022, emitido por la Gerente General.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, modificado por Decreto de Urgencia N° 009-2020, se establece el marco normativo de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo antes mencionado, precisa que las Sociedades de Beneficencia se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y dispone, en el literal h) del artículo 5, que entre las funciones generales de la Sociedad de Beneficencia se encuentra el organizar juegos de loterías y similares directamente o a través de terceros mediante la suscripción del contrato asociativo para su ejecución;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 13 del referido Decreto Legislativo, señala que entre los recursos de las Sociedades de Beneficencia se encuentran los ingresos generados por las actividades comerciales implementadas por dichas Sociedades que incluye los ingresos producto de la organización de juegos de loterías y similares;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2022-GG-SBCH

Que, además, en el numeral 15.5 de su artículo 15, se dispone que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emite la normativa correspondiente para la autorización, organización, certificación, acreditación, registro y supervisión de los juegos de loterías y similares;

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano executor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°102-2020-MIMP, de fecha 30 de junio de 2020, emitida por la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP, resuelve aprobar los "Lineamientos para la Autorización y organización y Registro de los Juegos de Loterías y similares en el Marco del Decreto Legislativo N°1411.

De acuerdo al Ítem VI Disposiciones Específicas. 6.2 Lineamiento 2.- Organización de Juegos de Loterías y similares con la participación de un asociante que señala 6.2.2 *Del comité encargado de la Selección y contratación del asociante. "... el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia mediante el documento correspondiente conforma el Comité encargado de la selección y contratación del asociante, y designa a los representantes respectivos, el mismo que está integrado por: a) Un representante de la Gerencia General, b) Un representante de la unidad encargada de las contrataciones. c) Un representante de la unidad encargada de los aspectos jurídicos legales."*

Que, mediante el Informe N°0029-2022-SBCH-SGN, de fecha 10 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Negocios, manifiesta que tomado conocimiento que existe una propuesta de negocio para juegos de lotería, el mismo que plantea como propuesta de organización de juego de loterías y similares en la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al ítem 6.2 Lineamiento 2.- organización de juegos de loterías y similares con la participación de un asociante, puesto que la organización de juegos de loterías y similares ya no sería directamente, sino a través de un asociante y el porcentaje de participación que le corresponde al 50% de las ventas brutas de los juegos de loterías y similares recibidas por el asociante deberá entregar al ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el 1% de la venta bruta que generen los juegos de lotería y similares. Adjunto flujograma del proceso y los lineamientos establecidos para juegos de lotería.

Que, mediante el Informe N°077-2022-SBCH-GGN, de fecha 14 de febrero del 2022, emitido por la Gerente de Gestión de Negocios, quien señala que en atención al Informe N° N°0029-2022-SBCH-SGN, emitido por la Sub Gerencia de Negocios, remite dichos lineamientos para efectos de dar inicio a la Organización de juegos de loterías y similares con la participación de un asociante y para

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

18 MAY 2022



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2022-GG-SBCH

ello se requiere contar con un expediente técnico que esté compuesto por: a) Informe Técnico, b) Informe Logística y c) Informe económico y Financiero.

Que, mediante Memorandum Múltiple N°025-2022 –SBCH/GG, de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia General, respecto a los lineamientos para la organización de juegos de lotería y similares con la participación de un asociante, requiriendo contar con un expediente técnico compuesto por 3 informes correspondientes: a) Informe Técnico (Gerencia de Asistencia y Promoción Social), b) Informe Logística (Unidad de Logística, Control Patrimonial y Serv. Internos) y c) Informe económico y Financiera (Gerencia de Gestión de Negocios), ante ello solicita a las áreas detalladas a fin de que, emitan un informe correspondiente contemplando los alcances contenidos en el ítem IV) disposiciones específicas de los lineamientos para la autorización, organización y registro de los juegos de loterías y similares en el marco del Decreto Legislativo N°1411, el mismo que ha sido aprobado con Resolución Ministerial N°102-2020-MIMP y sus modificaciones.

Que, mediante el Informe N°106-2022-GGN-SBCH, de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerente de Gestión de Negocios, remite ante la Gerencia General, el Informe económico financiero requerido, con el análisis del costo del servicio de protección social que se pretende crear ampliar o coberturar y mejorar, su relación con el financiamiento a través de la organización de juegos de loterías y similares, asimismo solicita se derive a quien corresponda para la determinación de los costos del servicio de protección Social a ejecutar.

Que, mediante Informe N° 156-2022-ULCPSI-SBCH, de fecha 28 de febrero del 2022, la Unidad de Logística Control Patrimonial y Servicios Internos, cumple con informar que, de acuerdo a los "Lineamientos para la autorización y registro de juegos de lotería y similares en el marco del Decreto Legislativo N°1411", quien señala que, en coordinación con la sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, nuestra entidad cuenta con inmuebles, pero ninguno con la infraestructura, insumos u operatividad necesaria para la organización directa de los juegos de lotería y similares. Por otro lado señala que según cuadro de necesidades aprobado por la gestión del año 2022, no figura ningún servicio de adecuación de infraestructura para la organización directa de los juegos de lotería y similares. Quien concluye que como logística, no cuenta con la infraestructura, insumos y operatividad, entre otros para la organización directa de los juegos de lotería y similares.

Que, mediante Informe N°154-2022, GGN-SBCH, de fecha 28 de marzo de 2022, la Gerencia de Gestión de Negocios, remite el expediente técnico para juego de loterías y similares organizando por un asociante, conforme a los "Lineamientos para la autorización y registro de juegos de lotería y similares en el marco del Decreto Legislativo N°1411", el cual es compuesto por tres (3) informes elaborados por las áreas indicadas a) Informe Técnico (Gerencia de Asistencia y Promoción Social), b)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

8 MAY 2022



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2022-GG-SBCH

Informe Logística (Unidad de Logística, Control Patrimonial y Serv. Internos) y c) Informe económico y Financiera (Gerencia de Gestión de Negocios).

Que, mediante Memorandum N°506-2022-SBCH/GG, de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutivo, para la conformación del comité encargado de la selección y contratación del asociante, según los Lineamientos para la autorización y registro de juegos de lotería y similares en el marco del Decreto Legislativo N°1411", 6.2.2 Del comité encargado de la Selección y contratación del asociante. "... el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia mediante el documento correspondiente conforma el Comité encargado de la selección y contratación del asociante, y designa a los representantes respectivos, el mismo que está integrado por: a) Un representante de la Gerencia General, b) Un representante de la unidad encargada de las contrataciones. c) Un representante de la unidad encargada de los aspectos jurídicos legales." En consecuencia se designa como miembros del comité: a) Un representante de la Gerencia General: Gerente General, b) Un representante de la unidad encargada de las contrataciones: Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial Y Serv. Internos, c) Un representante de la unidad encargada de los aspectos jurídicos legales: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. Tener en cuenta sobre lo estipulado en ítem 6.2.3 Impedimentos para ser designado miembro del Comité, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR,** la conformación del **COMITÉ ENCARGADO DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DEL ASOCIANTE**, según los Lineamientos para la autorización y registro de juegos de lotería y similares en el marco del Decreto Legislativo N°1411", 6.2.2 Del comité encargado de la Selección y contratación del asociante, el mismo que está integrado por:

- a) Un representante de la Gerencia General:
  - Gerente General
- b) Un representante de la unidad encargada de las contrataciones:
  - Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Serv. Internos,
- c) Un representante de la unidad encargada de los aspectos jurídicos legales:
  - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

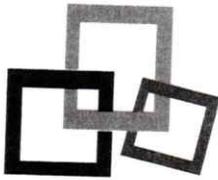
FEDATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 - 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)

18 MAY 2022



Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 076-2022-GG-SBCH

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité designado proceda con el cumplimiento de sus funciones dentro del marco de la legalidad vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a cada uno de los integrantes del Comité, así como a todas las instancias administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
*Ana Lora*  
CPC. Ana Lora Zúñiga Fernández  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista.  
*Juan M. Orbegozo Chafloque*  
Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

18 MAY 2022